



CONTRATO DE COMODATO

EN TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO. A LOS 16 DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO, COMPARECEN POR UNA PARTE EL C. **JORGE VALDOVINOS NÚÑEZ**, QUIEN ES AGRICULTOR, ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD, ORIGINARIO DE LA LOCALIDAD DE VICENTE GUERRERO, EN TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, CON DOMICILIO PARTICULAR EN LA CALLE VICENTE GUERRERO, NÚMERO 13 TRECE, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR **VANJ500928HJCLXR04**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL COMODANTE"** Y POR OTRA PARTE COMPARECEN LAS CC. **M.C.P. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ, LIC. ESTEFANÍA CASTELLANOS VALENCIA, LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR Y MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, LAS DOS PRIMERAS ACREDITAN EL CARÁCTER CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR PARTE DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MIENTRAS QUE LA EL TERCERO Y CUARTA CON EL ACTA DE SESION NUMERO UNO, DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2024 DONDE SE LES DESIGNA RESPECTIVAMENTE A CADA UNO POR PARTE DE CABILDO, QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL COMODATARIO"**, PARA LO CUAL COMPARECEN ANTE LOS TESTIGOS QUE INTEGRAN EL EJIDO DE "SAN VICENTE", MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES

1.- Declara "EL COMODANTE":

1.1. Que es ejidatario del Núcleo Agrario de San Vicente, Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y titular de los derechos parcelarios amparados con número de Certificado Parcelario expedido por el Registro Agrario Nacional **000000253988**, bajo el folio **14FD00068817**, correspondiente a la Parcela Número **38 Z1 P1/2**, con una superficie total de **6-54-68.11** (seis hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, sesenta y ocho punto once centiáreas).

Con las siguientes medidas y colindancias:

NORESTE 254.24 MTS. CON TIERRAS DE USO COMUN ZONA 1.

SURESTE 50.44 MTS. CON TIERRAS DE USO COMUN ZONA 1 Y 216.09 MTS. CON PARCELA 43.

SUROESTE 31.94 MTS. CON PARCELA 42 Y 237.79 MTS. CON PARCELA 37.

NOROESTE 126.32 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON BRECHA Y 105.85 MTS CON TIERRAS DE USO COMUN ZONA 1.



1.2. Que otorga en calidad de comodato, una fracción dentro de la referida parcela de la cual es titular, con la finalidad de llevar a cabo una **línea de conducción de agua potable**, en beneficio de la comunidad de la colonia El Zapote de la Agencia de San Vicente.

1.3. Que este espacio será destinado exclusivamente para la **PROYECCIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE**, que consistirá en una tubería de PVC de 3" cédula 40, instalada a una profundidad de 2.00 metros, la cual cruzará por su parcela de manera subterránea, siendo la longitud de 250.00 doscientos cincuenta metros, y que cuenta con 80 centímetro de ancho. Tal y como se aprecia en el plano realizado por obras públicas del municipio de Tamazula de Gordiano, el cual se anexa al presente instrumento.

2.- Declara "EL COMODATARIO":

2.1. Que acepta el uso gratuito del espacio mencionado dentro de la **Parcela 38 Z1 P1/2**, exclusivamente para los fines descritos en el apartado anterior, comprometiéndose a respetar el uso asignado y a no afectar el resto de la parcela ni sus instalaciones colindantes.

2.2. Que se compromete a realizar las obras con apego a las disposiciones técnicas, ambientales y de seguridad establecidas por las autoridades competentes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL COMODATO.

"El Comodante" otorga gratuitamente en comodato a "El Comodatario" el uso de una fracción de su parcela individualizada con **Certificado Parcelario número 000000253988**, exclusivamente para el **paso e instalación subterránea de infraestructura de agua potable en favor de la colonia El Zapote**. Tal y como obra dentro de la declaración número 1.3 del presente instrumento, por lo que dicho comodato resulta necesario para que se lleve a cabo el objeto de la obra plasmada mediante contrato de asociación de tierras ejidales entre el Ayuntamiento y el Ejido de San Vicente, la cual consiste en la construcción de un tanque de geomembrana para el almacenamiento de agua en la localidad del mismo nombre, la cual servirá para abastecer la Colonia el Zapote.

SEGUNDA. VIGENCIA.

El presente contrato tendrá un término de treinta años, contados a partir de su firma; término que se tendrá por prorrogado por otro término igual de común acuerdo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Agraria, a menos que se establezca por escrito un término diferente, o en su caso la terminación del presente contrato.



TERCERA. PROPIEDAD DE LA INFRAESTRUCTURA.

La infraestructura construida (tubería y red) será propiedad del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, sin derecho a reclamo o indemnización por parte del comodante, en virtud del carácter asistencial y de beneficio público del proyecto.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL COMODATARIO.

El comodatario se obliga a:

- 4.1. No variar el uso del espacio otorgado.
- 4.2. Reparar cualquier daño generado a la parcela durante la construcción o uso de la línea.
- 4.3. Mantener la infraestructura en condiciones adecuadas y de manera segura.
- 4.4. No transferir el uso a terceros, salvo que sea autorizado por escrito por el comodante y la asamblea ejidal.

QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El comodante podrá dar por terminado este contrato en caso de incumplimiento o si se comprobara que el uso del espacio se ha desviado del propósito originalmente estipulado.

Leído que fue el presente contrato de las partes, manifiestan su conformidad con su contenido, el cual se firma por los mismos ante los testigos que al final suscriben; sin que exista dolo, error, mala fe, o cualquier vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, el día 16 dieciséis de junio de 2025 dos mil veinticinco, en el Municipio de Tamazula de Gordiano, Estado de Jalisco.

"EL COMODANTE"

C. JORGE VALDOVINOS NÚÑEZ.



"EL COMODATARIO"

M.C.P. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ.
Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento
De Tamazula de Gordiano.



LIC. ESTEFANÍA CASTELLANOS VALENCIA.
Síndico Municipal de Tamazula
De Gordiano, Jalisco.

LIC. JOSE ANTONIO CUEVAS AGUILAR
Secretario General del H. Ayuntamiento
De Tamazula de Gordiano.



MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS Cárdenas.
Encargada de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento
De Tamazula de Gordiano.

TESTIGOS

Asamblea del Ejido de "SAN VICENTE" del municipio de Tamazula de Gordiano,
Jalisco.

RAFAEL GODÍNEZ LÓPEZ
Presidente.

AGUEDA OLIVEROS JIMENEZ
Secretario.

RODOLFO RAMIREZ CONTRERAS
Tesorero.